



1. Objeto del contrato.

Contrato privado de servicios artísticos para la actuación de **“UN VIAJE A LOS 90”**

2. Importe estimado (IVA excluido).

Importe estimado: 20.400 €

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue

El Ayuntamiento de Valdepeñas, interesado en la organización de eventos con motivo de la celebración de las Fiestas del Vino del año 20, se propone establecer la programación musical de las mismas, que se desarrollará en las siguientes fechas: 30 y 31 de agosto, 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de septiembre, de 2024.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer mediante procedimiento administrativo es la contratación de los servicios artísticos al objeto de ofrecer diferentes conciertos y espectáculos musicales a celebrarse en horario nocturno, como parte integrante de las tradicionales verbenas populares a disfrutar por la ciudadanía local y visitante, cuya ejecución se llevará a cabo conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Corporación Municipal, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Una vez revisadas las propuestas y disposiciones artísticas del mercado para la temporada de verano 2024, centrando el interés en abarcar la variedad de gustos y preferencias musicales de los diferentes sectores sociales, y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 168 de la ley 9/2018 de 8 de noviembre referente a los “supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad”, desde la Concejalía de Festejos se propone la contratación del Servicio Artístico **“UN VIAJE A LOS 90”** teniendo en cuenta exclusividad, trayectoria, profesionalidad y repercusión social y cultural del mismos.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

No dispone

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada

El contrato propuesto es un contrato privado de servicios artísticos para organizar un concierto con la actuación del artista **“UN VIAJE A LOS 90”**, para el día **7 de septiembre de 2.024**, en la Plaza de España de Valdepeñas.





El Concierto tendrá una duración mínima de 75 minutos y dará comienzo a las 23:30 horas.

Serán elementos de negociación el Rider y el Catering a suministrar, ambos, por el Ayuntamiento de Valdepeñas al artista.

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con el objetivo de promocionar las Fiestas del Vino a través de la música, en este ejercicio de 2024 se va a confeccionar la programación de las mismas, con la que se pretende llevar a cabo una serie de eventos musicales de calidad destacada, promocionando y publicitando el atractivo de Valdepeñas y sus fiestas.

7 . Elementos de negociación del contrato

Serán elementos de negociación del contrato el Rider Técnico y el Catering a suministrar por el Ayuntamiento al Artista

8. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168, letra a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a que se trata de una representación artística única.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado, en atención a razones artísticas, al pretender la contratación de una representación artística única, conforme se dispone en el artículo 168, letra a) 2º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dña. TIZIANA VALENTINI, con NIE X1856211L actuando en orden y representación de RMA MANAGEMENT, S.L. con CIF B06818314 y con domicilio en C/ Nuño Sanz nº 35 bajos, 07005 Palma de Mallorca (Baleares), gestionará su propia contratación.

9. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Razones artísticas, al pretender la contratación de una representación artística única.

No conviene dividir en lotes.

10. Lotes que se proponen, en su caso.

Ninguno.





- 11. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana empresa.**

Ninguno

